GERENCIA GENERAL

Prefectura LOJA Camino al progreso VIALIDAD

MEMORANDO VIALSUR E.P.-GG-157-2015

PARA : Ing. Javier Ruiz, Gerente Técnico
Ing. Lino Vallejo, Coordinador Zonal
Ing. Elizabeth Duque, Coordinadora Talento Humano.
Ing. Patricia Landázuri, Coordinadora Administrativa
Ab. María Fernanda Figueroa, Asesora Jurídica (e)
Lcdo. Vicente Mora, Coordinador Financiero
Ing. Patricio Bárcenas, Coordinador de Planificación y Estudios
Ing. Rodrigo Ricaurte, Coordinador de Maquinaria y Transporte

DE : Gerente General de la Empresa VIALSUR E.P.
ASUNTO : Conocimiento y aplicación recomendaciones, de Contraloría
FECHA : febrero 13 de 2015

En atención a Oficio Nro. 0256-DR4-DPL, suscrito por el Dr. Pedro Valdivieso Cueva, delegado provincial de la Contraloría, para su conocimiento y aplicación obligatoria de las recomendaciones, remito a usted un ejemplar del examen especial realizado a los procesos que se detallan en el mismo.

Atentamente,

VIALSURep Loja
Empresa pública de vialidad del sur
GERENCIA

Ing. Fabián Villamagua Aguirre.
Gerente General de la Empresa VIALSUR E.P.

Copia: Archivo VIALSUR E.P.
Archivo personal

VIALSURep Empresa Pública de Vialidad del Sur
COORDINACIÓN FINANCIERA
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:

Recibí 18.02.2015 12 H 44' Lopez.

VIALSUR ep
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO POR: Harryon Ha
FECHA: 18-02-15
HORA: 12h45

18-02-15

VIALSUR
MAQUIN
RECIBIDO POR: Adm Bravo
FECHA: 18/02/2015
HORA: 16h00

VIALSUR ep
RECIBIDO POR: Mauri del C
FECHA: 18-02-2015
HORA: 15 Horas

VIALSUR ep
GERENCIA JURÍDICA
RECIBIDO POR: M.O.R.
FECHA: 18-02-2015
HORA: 12:50

VIALSUR ep
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
RECIBIDO POR: DRR
FECHA: 18-02-15
HORA: 12:47

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

OFICIO No. 0000256 DR4-DPL

Sección Delegación Provincial Loja

Asunto: Envío de informe aprobado

323

Loja, 05 FEB 2015

Señor
Gerente General
Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P)
Ciudad.-

De mi consideración:

Envío a usted un ejemplar del examen especial a los procesos de contratación: SIE-VIALSUREP-039-20, LICBS-VIALSUR-003-20, SIE-VIALSUR-034-2011, SIE-VIALSUR-032-2011, SIE-VIALSUR-031-2011, SIE-VIALSUR-024-2011, SIE-VIALSUR-018-2011, COTBS-VIALSUR-002-20, SIE-VIALSUR-016-2011, LICBS-VIALSUR-2-2011, SIE-VIALSUR-003-2011, SIE-VIALSUR-072-2012, SIE-VIALSUR-070-2012, RE-GEN-VIALSUR-11-20, SIE-VIALSUR-056-2012, RE-GEN-VIALSUR-10-20, RE-VIALSUR-010-2012, RE-VIALSUR-03-2012, RE-VIALSUREP-02-2012, RE-GEN-VIALSUR-04-20, RE-GEN-VIALSUR-02-20, RE-GEN-VIALSUR-01-20, SIE-VIALSUR-046-2013, MCBS-VIALSUR-04-2013, SIE-VIALSUR-028-2013, SIE-VIALSUR-025-2013, SIE-VIALSUR-018-2013, SIE-VIALSUR-006-2013, SIE-VIALSUR-004-2013, RE-GEN-VIALSUREP-001, SIE-VIALSUR-012-2014, SIE-VIALSUR-013-2014, SIE-VIALSUR-003-2014, LICBS-VIALSUR-1-2014, en la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2014, que ha sido aprobado el 16 de enero de 2015, a fin de que las recomendaciones, en todo su contexto, sean aplicadas en forma obligatoria conforme lo dispone el Art. 92 de la ley orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado

Dr. Pedro Valdivieso Cueva
Delegado Provincial de Loja

Adj. Ejemplar de informe

DISTRIBUCION
COPIAS PARA
CONOCIMIENTO
COORDINADORES
Y APLICACION OBLIGATORIA
RECOMENDACIONES
CONTRALORIA
12-02-2012

Oficina Regional 4: Sucre 703 y José A. Eguiguren PBX (593 – 7) 2570377
Oficina Matriz Av. Juan Montalvo Dirección. Av. Juan Montalvo E4-37 y Av 6 de Diciembre. Teléfono (593 -2) 3987100

VIALSUR EP
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO POR:
FECHA: 05-02-2015
HORA: 09:43

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP LOJA

DR4-DPL-AE-0016-2015

EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR E.P.)

INFORME GENERAL

A los procesos de contratación: SIE-VIALSUREP-039-20, LICBS-VIALSUR-003-20, SIE¬VIALSUR-034-2011, SIE-VIALSUR-032-2011, SIE-VIALSUR-031-2011, SIE-VIALSUR-024- 2011, SIE-VIALSUR-018-2011, COTBS-VIALSUR-002-20, SIE-VIALSUR-016-2011, LICBS-VIALSUR-2-2011, SIE-VIALSUR-003-2011, SIE-VIALSUR-072-2012, SIE-VIALSUR- 070-2012, RE-GEN-VIALSUR-11-20, SIE-VIALSUR-056-2012, RE-GEN-VIALSUR-10-20, RE-VIALSUR-010-2012, RE-VIALSUR-03-2012, RE-VIALSUREP-02-2012, RE-GEN¬VIALSUR-04-20, RE-GEN-VIALSUR-02-20, RE-GEN-VIALSUR-01-20, SIE-VIALSUR-046- 2013, MCBS-VIALSUR-04-2013, SIE-VIALSUR-028-2013, SIE-VIALSUR-025-2013, SIE¬VIALSUR-018-2013, SIE-VIALSUR-006-2013, SIE-VIALSUR-004-2013, RE-GEN--VIALSUREP-001, SIE-VIALSUR-012-2014, SIE-VIALSUR-013-2014, SIE-VIALSUR-003-2014, LICBS-VIALSUR-1-2014

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2010/01/01 HASTA : 2014/07/31

Nº C.C.:
Nº NIS : 40484
PERIODO : 2014
Nº INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP LOJA

DR4-DPL-AE-0016-2015

EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR E.P.)

INFORME GENERAL

A los procesos de contratación: SIE-VIALSUREP-039-20, LICBS-VIALSUR-003-20, SIE¬VIALSUR-034-2011, SIE-VIALSUR-032-2011, SIE-VIALSUR-031-2011, SIE-VIALSUR-024-2011, SIE-VIALSUR-018-2011, COTBS-VIALSUR-002-20, SIE-VIALSUR-016-2011, LICBS-VIALSUR-2-2011, SIE-VIALSUR-003-2011, SIE-VIALSUR-072-2012, SIE-VIALSUR-070-2012, RE-GEN-VIALSUR-11-20, SIE-VIALSUR-056-2012, RE-GEN-VIALSUR-10-20, RE-VIALSUR-010-2012, RE-VIALSUR-03-2012, RE-VIALSUREP-02-2012, RE-GEN¬VIALSUR-04-20, RE-GEN-VIALSUR-02-20, RE-GEN-VIALSUR-01-20, SIE-VIALSUR-046- 2013, MCBS-VIALSUR-04-2013, SIE-VIALSUR-028-2013, SIE-VIALSUR-025-2013, SIE¬VIALSUR-018-2013, SIE-VIALSUR-006-2013, SIE-VIALSUR-004-2013, RE-GEN--VIALSUREP-001, SIE-VIALSUR-012-2014, SIE-VIALSUR-013-2014, SIE-VIALSUR-003-2014, LICBS-VIALSUR-1-2014

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2010/01/01 HASTA : 2014/07/31

Orden de Trabajo : 0022-DR4-DPL-AE-2014
Fecha O/T : 04/08/2014

EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR E.P.)

Examen especial a los procesos de contratación: SIE-VIALSUREP-039-20, LICBS-VIALSUR-003-20, SIE-VIALSUR-034-2011, SIE-VIALSUR-032-2011, SIE-VIALSUR-031-2011, SIE-VIALSUR-024-2011, SIE-VIALSUR-018-2011, COTBS-VIALSUR-002-20, SIE-VIALSUR-016-2011, LICBS-VIALSUR-2-2011, SIE-VIALSUR-003-2011, SIE-VIALSUR-072-2012, SIE-VIALSUR-070-2012, RE-GEN-VIALSUR-11-20, SIE-VIALSUR-056-2012, RE-GEN-VIALSUR-10-20, RE-VIALSUR-010-2012, RE-VIALSUR-03-2012, RE-VIALSUREP-02-2012, RE-GEN-VIALSUR-04-20, RE-GEN-VIALSUR-02-20, RE-GEN-VIALSUR-01-20, SIE-VIALSUR-046-2013, MCBS-VIALSUR-04-2013, SIE-VIALSUR-028-2013, SIE-VIALSUR-025-2013, SIE-VIALSUR-018-2013, SIE-VIALSUR-006-2013, SIE-VIALSUR-004-2013, RE-GEN-VIALSUREP-001, SIE-VIALSUR-012-2014, SIE-VIALSUR-013-2014, SIE-VIALSUR-003-2014, LICBS-VIALSUR-1-2014, en la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P.), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de julio de 2014.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Loja- Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas utilizadas	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	4
Estructura orgánica	4
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II: RESULTADOS DEL EXAMEN	
Ausencia de acta definitiva de la recepción de bienes y servicios	6
En contratación de seguros no se nombró administrador del contrato	8
Anexo 1. Servidores relacionados	12

SIGLAS UTILIZADAS

Siglas	Significado
COTBS	Cotización de Bienes y Servicios
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CMT	Coordinación de Maquinaria y Transporte
EE-PC-VEP	Examen Especial a los procesos de contratación en Vialsur Empresa Pública
GEN	Giro Específico del Negocio
GPL	Gobierno Provincial de Loja
LICBS	Licitación de Bienes y Servicios
MCBS	Menor Cuantía de Bienes y Servicios
NCI	Norma de Control Interno
RE	Régimen Especial
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
SIE	Subasta Inversa Electrónica
VIALSUR E.P.	Empresa Pública de Vialidad del Sur

Loja, 16 ENE 2

Informe aprobado el 20/1/2016

Señor
Gerente General
Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P.)
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó examen especial a los procesos de contratación: SIE-VIALSUREP-039-20, LICBS-VIALSUR-003-20, SIE-VIALSUR-034-2011, SIE-VIALSUR-032-2011, SIE-VIALSUR-031-2011, SIE-VIALSUR-024-2011, SIE-VIALSUR-018-2011, COTBS-VIALSUR-002-20, SIE-VIALSUR-016-2011, LICBS-VIALSUR-2-2011, SIE-VIALSUR-003-2011, SIE-VIALSUR-072-2012, SIE-VIALSUR-070-2012, RE-GEN-VIALSUR-11-20, SIE-VIALSUR-056-2012, RE-GEN-VIALSUR-10-20, RE-VIALSUR-010-2012, RE-VIALSUR-03-2012, RE-VIALSUREP-02-2012, RE-GEN-VIALSUR-04-20, RE-GEN-VIALSUR-02-20, RE-GEN-VIALSUR-01-20, SIE-VIALSUR-046-2013, MCBS-VIALSUR-04-2013, SIE-VIALSUR-028-2013, SIE-VIALSUR-025-2013, SIE-VIALSUR-018-2013, SIE-VIALSUR-006-2013, SIE-VIALSUR-004-2013, RE-GEN-VIALSUREP-001, SIE-VIALSUR-012-2014, SIE-VIALSUR-013-2014, SIE-VIALSUR-003-2014, LICBS-VIALSUR-1-2014, en la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P.), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de julio de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Pedro Valdivieso Cueva
Delegado Provincial de Loja

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P.), se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0022-DR4-DPL-AE-2014, de 04 de agosto de 2014, emitida con cargo al Plan Anual de Control del año 2014 de la Delegación Provincial de Loja de la Contraloría General del Estado; y, al memorando 34-DR4-DPL-AE-GECI de 8 de septiembre de 2014.

Objetivo del examen

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se efectuaron cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias en las condiciones más favorables para la entidad y que cuenten con la documentación de respaldo suficiente, pertinente y legal.

Alcance del examen

Se examinó los siguientes procesos de adquisición de bienes y servicios, realizados a través de los procedimientos de: menor cuantía bienes y servicios, subasta inversa electrónica, régimen especial, régimen especial giro específico del negocio y licitación de seguros, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de julio de 2014:

N°	Código	Valor adjudicado USD
1	SIE-VIALSUREP-039-20	25 840,00
2	LICBS-VIALSUR-003-20	157 647,37
3	SIE-VIALSUR-034-2011	8 979,00
4	SIE-VIALSUR-032-2011	28 560,00
5	SIE-VIALSUR-031-2011	14 680,00

6	SIE-VIALSUR-024-2011	17 680,00
7	SIE-VIALSUR-018-2011	18 480,00
8	COTBS-VIALSUR-002-20	100 000,00
9	SIE-VIALSUR-016-2011	44 260,00
10	LICBS-VIALSUR-2-2011	52 664,00
11	SIE-VIALSUR-003-2011	47 000,00
12	SIE-VIALSUR-072-2012	318 059,07
13	SIE-VIALSUR-070-2012	17 399,00
14	RE-GEN-VIALSUR-11-20	10 571,44
15	SIE-VIALSUR-056-2012	20 499,00
16	RE-GEN-VIALSUR-10-20	78 594,00
17	RE-VIALSUR-010-2012	41 824,22
18	RE-VIALSUR-03-2012	20 155,83
19	RE-VIALSUREP-02-2012	40 927,41
20	RE-GEN-VIALSUR-04-20	56 033,52
21	RE-GEN-VIALSUR-02-20	26 428,60
22	RE-GEN-VIALSUR-01-20	26 428,60
23	SIE-VIALSUR-046-2013	14 775,00
24	MCBS-VIALSUR-04-2013	29 029,00
25	SIE-VIALSUR-028-2013	340 880,00
26	SIE-VIALSUR-025-2013	25 350,00
27	SIE-VIALSUR-018-2013	217 000,00
28	SIE-VIALSUR-006-2013	16 998,26
29	SIE-VIALSUR-004-2013	46 169,00
30	RE-GEN-VIALSUREP-001	66 071,50
31	SIE-VIALSUR-012-2014	104 200,00
32	SIE-VIALSUR-013-2014	47 400,00
33	SIE-VIALSUR-003-2014	8 879,00
34	LICBS-VIALSUR-1-2014	359 619,56
	TOTAL	**2 449 082,38**

Base legal

Mediante Ordenanza aprobada por el Gobierno Provincial de Loja, el 26 de enero de 2010, y publicada en el Registro Oficial 382 de 10 de febrero de 2011, se creó la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR E.P.); y con Ordenanza Sustitutiva de Constitución de 28 de enero de 2011, se determinaron las atribuciones de la Empresa y la transferencia de recursos humanos y materiales desde el Gobierno Provincial de Loja.

Estructura orgánica

Conforme al organigrama aprobado con Resolución del Directorio 024-DVEP-VIALSUR EP-2013, de 26 de septiembre de 2013, la entidad está estructurada, así:

Proceso Gobernante:	Directorio Gerente General
Proceso Asesor	Secretaría General Asesoría Jurídica: Patrocinio legal Comisaría Vial Unidad de Compras Públicas Auditoría Interna *
Procesos Habilitantes de Apoyo:	Coordinación Financiera Coordinación Administrativa Coordinación de Talento Humano
Procesos Agregadores de Valor:	Gerencia Técnica Unidad de Negocios, Maquinaria y Transporte Unidad de Negocios Saraguro Tenta Coordinación de Planificación Estudios Coordinación Zonal Desarrollo de Comunicación Comunitaria *

* Unidades no creadas al 31 de julio de 2014.

Objetivo de la entidad

Conforme el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Constitución, su objetivo es:

> *"...ofrecer el servicio público de acuerdo al artículo 263 de la Constitución, artículo 42 del COOTAD y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y en materia de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación vial, construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional".*

cuarto

Monto de recursos examinados

Los procesos y rubros examinados se financiaron con recursos del Presupuesto General del Estado que sumaron 2 449 082,38 USD.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ausencia de acta definitiva de la recepción de bienes y servicios.

En los procesos RE-GEN-VIALSUR-01-20, para la provisión de combustible y SIE-VIALSUR-006-2013 para limpieza, mantenimiento y servicios varios del edificio donde funcionan las oficinas de la Empresa, los talleres de mantenimiento y las bodegas de Turunuma, se suscribieron los contratos RE-GEN-VIALSUR E.P.603-2012 y SIE-NRO.205-VIALSUR E.P.-2013, respectivamente, documentos que en la cláusula Décimo Cuarta, prevén la recepción parcial y definitiva con la elaboración de una acta, suscrita por *"el Contratista"* y los integrantes de la comisión designada en los términos del artículo 124 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la liquidación final del contrato según lo previsto en el artículo 125 del antes mencionado Reglamento, obligación que no fue cumplida por los administradores de los contratos; en sustitución a ella, la Administradora del Contrato SIE-NRO.205-VIALSUR E.P.-2013 presentó mensualmente un certificado de recepción, omitiendo hacer constar los datos relacionados con la recepción precedente y en la última recepción provisional incluir la información sumaria de todas las anteriores, que le permitan a la Empresa contar con el documento que evidencie el fiel cumplimiento del contratista, y para que el responsable del portal de compras públicas ingrese el acta final o sumaria y el acta de recepción definitiva a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Contratación Pública y se finalice el proceso de contratación.

Por lo hasta aquí relatado, pese a estar liquidados los contratos RE-GEN-VIALSUR E.P.603-2012 el 1 de marzo de 2013 y el SIE-NRO.205-VIALSUR E.P.-2013 el 14 de abril de 2014, los procesos singularizados aún permanecen en el sistema del compras públicas como adjudicados, ofreciendo a quienes acceden a él, información no actualizada y falta de veracidad; los administradores de estos contratos incumplieron los artículos 124 inciso segundo y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su orden disponen, que las actas contendrán entre otros aspectos, los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la

recepción, cumplimiento de obligaciones contractuales; y, que la liquidación económico contable del contrato sea parte integrante de la recepción definitiva, liquidación en la que se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los que deba deducírsele, o deba devolver o se deba compensar.

La Administradora del contrato SIE-NRO-205-VIALSUR E.P.-2013, incumplió además el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en lo pertinente dispone, que en las contrataciones en que se pueda receptar los servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales; en las que se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente, y que la última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

Por lo expuesto, los administradores de los contratos RE-GEN-VIALSUR E.P.603-2012 y SIE-NRO-205-VIALSUR E.P.-2013, además incumplieron el artículo 77 número 2, letras a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que les dispone contribuir a la obtención de los fines institucionales, administrar en el área de su competencia, los sistemas de organización, información, de administración de bienes, entre otros, y cumplir la ley y otras normas reglamentarias, servidores que fueron comunicados del particular, con oficios 35 y 36-EE-PC-VEP-2014 del 13 de octubre de 2014.

Con oficio JM-003-2014 de 20 de octubre de 2014, el Administrador del contrato RE-GEN-VIALSUR E.P.603-2012, presentó el acta de recepción definitiva suscrita el 17 de octubre de 2014, por el Delegado del Gerente General, el Administrador del contrato y por el propietario de la Estación de servicio; y la impresión de la información que revela la página web del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que el proceso está finalizado.

Mediante oficio 002 de 23 de octubre de 2014, la Administradora del contrato SIE-NRO-205-VIALSUR E.P.-2013, presenta el acta de recepción definitiva, suscrita el 20 de octubre de 2014, conjuntamente con la Delegada del Gerente General y el Contratista, servidora que luego de la conferencia final de comunicación de resultados contenidos en el borrador del informe, con oficio 007-RC-VIALSUR EP, de 31 de octubre de 2014, manifiesta que por falta de conocimiento no elaboró actas. Las exposiciones de los

pie de

administradores de los dos contratos, no modifican la observación de auditoría, puesto que las actas entregadas se suscribieron con posterioridad a la fecha que cubre el examen especial.

Conclusión

Los Administradores de los contratos RE-GEN-VIALSUR E.P.603-2012, para la dotación de combustible y SIE-NRO-205-VIALSUR E.P.-2013, para servicio de limpieza, mantenimiento y servicios varios, en edificaciones e instalaciones de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., a pesar de estar concluidos, no elaboraron ni gestionaron la suscripción del acta de recepción definitiva. En el contrato SIE-NRO-205-VIALSUR E.P.-2013 la Administradora presentó certificaciones mensuales del servicio, sin incluir datos de las recepciones precedentes y en la última, la información sumaria de todas las anteriores; por lo que no se contó con documentos que evidencien el fiel cumplimiento del contratista, que le permitan al usuario del portal de compras públicas, ingresarlos a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Contratación Pública, finalizar el proceso de contratación y presentar información veraz y oportuna.

Recomendación

Al Gerente General:

1. Dispondrá a los administradores de contratos, en los que se recepte bienes o servicios de manera sucesiva, incluyan como antecedente en informes o actas de recepción parcial, los datos de la recepción precedente, y que en la última acta o informe se incluya la información sumaria de todo lo anterior. Además dispondrá la elaboración y suscripción del acta de recepción definitiva con todos sus elementos, la que entregará al responsable del portal de compras públicas para su publicación y finalización del proceso.

En contratación de seguros no se nombró administrador del contrato

En los procesos LICBS-VIALSUR-2-2011 y LICBS-VIALSUR-003-20, publicados el 15 de junio y 21 de noviembre de 2011, respectivamente, para la contratación de pólizas

ocho

de seguros de "*incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, rotura de maquinaria, fidelidad y responsabilidad civil*", que cubrieron, en su orden, del 7 de julio al 7 de noviembre de 2011 y del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013, el Gerente General de VIALSUR E.P., que actuó del 14 de junio de 2011 al 13 de enero de 2012, no nombró administrador de la póliza de seguros, a pesar de que en los pliegos, que forman parte del proceso, respecto del contrato se expresa textualmente: "*No procede en el presente caso pues lo sustituye la Póliza de Seguros respectiva, cuyo formato único es aprobado por la Superintendencia de Compañías y Seguros*".

Durante la vigencia de las pólizas, la Corredora de seguros, suscribió una carta compromiso y actuó como intermediaria entre la empresa aseguradora y VIALSUR E.P., en lo concerniente a reintegros por robos, accidentes y siniestros, sin que la Empresa haya presentado reclamos por inconformidades, de manera que los reembolsos a la Empresa fueron en respuesta al requerimiento de una persona ajena y no de un servidor de VIALSUR E.P. que vele por los intereses institucionales.

La falta de administrador del contrato que vigile, el fiel cumplimiento de las condiciones expresadas en las pólizas de seguros y vele por los intereses institucionales, impidió además que el Responsable de Compras Públicas tenga acceso al informe o acta final de recepción del servicio que contenga la liquidación del contrato, para ingresarlo a la plataforma virtual del Sistema de Contratación Pública y por ende la finalización del proceso, por lo que se presentó información desactualizada, pues hasta el 31 de julio de 2014, fecha de corte de la presente acción de control, estos procesos que finalizaron el 29 de diciembre de 2011 y 29 de octubre de 2013, aún permanecen como adjudicados.

El Gerente General, que actuó del 14 de junio de 2011 al 13 de enero de 2012, incumplió el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que en todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, e inobservó la Norma de Control Interno 100-03 "*Responsabilidad del control interno*", que dispone que los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas

de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Por lo expuesto, el Gerente General además incumplió el artículo 77, número 1, letras a), g) y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que le disponen dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno; actuar con profesionalismo y verificar que el personal a su cargo proceda de la misma manera; y, cumplir y hacer cumplir las leyes.

Con oficio 38-EE-PC-VEP-2014, de 15 de octubre de 2014, se dio a conocer los resultados provisionales al Gerente General, sin obtener respuesta.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Gerente General, que actuó del 14 de junio de 2011 al 13 de enero de 2012, en comunicación de 31 de octubre de 2014, manifiesta sin adjuntar documentos que lo evidencien, que sí nombró administrador de estos contratos, aseveración que no modifica el comentario.

Conclusión

El Gerente General de VIALSUR E.P., que actuó del 14 de junio de 2011 al 13 de enero de 2012, en los procesos LICBS-VIALSUR-2-2011 y LICBS-VIALSUR-003-20, para la contratación de pólizas de seguros de "*incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, rotura de maquinaria, fidelidad y responsabilidad civil*", no nombró administrador del contrato de la póliza de seguros, efectuando los reclamos por reposición una persona independiente a VIALSUR E.P., lo que no garantiza los intereses de la Empresa.

La falta de administrador del contrato, impidió además que el Responsable de Compras Públicas no tenga acceso al informe o acta final de recepción del servicio que contenga la liquidación del contrato para ingresarlo a la plataforma virtual del Sistema de Contratación Pública, por lo que hasta el 31 de julio de 2014, fecha de corte de la presente acción de control, estos procesos que finalizaron el 29 de diciembre de 2011 y 29 de octubre de 2013, aún permanecen como adjudicados, presentando información no actualizada y falta de veracidad.

Recomendación

Al Gerente General:

2. Nombrará administrador de contrato cuando la póliza lo sustituya, a fin de asegurar que los intereses institucionales estén protegidos en su cabal cumplimiento y en el momento de efectuar reclamos para reembolsos; y, le instruirá que copias del acta, en la que conste la información sumaria, y la de recepción definitiva, entregue al Responsable de Compras Públicas para su publicación en la plataforma virtual y brindar información veraz y oportuna.

Dr. Pedro Valdivieso Cueva
Delegado Provincial de Loja